ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO
	16-octubre-2012	01	GJ-F-022	

San Juan de Pasto, 4 de noviembre de 2026

Doctor:
JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ
Presidente y Demás Integrantes
Concejo Municipal

Cordial saludo:

Adjunto al presente remito a usted, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"*.

La sustentación del proyecto estará a cargo de la Secretaria de Hacienda Municipal, ROSA MARÍA SOTELO DOMÍNGUEZ, El Jefe de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional Dr. NELSON HERNÁN ROSERO y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, señor CARLOS VILLACRÉS GONZÁLEZ quienes están facultados para realizar las modificaciones necesarias que se presenten durante la discusión de este. Acompañado por la Doctora Piedad del Carmen Figueroa Arévalo - Secretaria de Educación Municipal de Pasto y la Dra. Daniana Maritza De La Cruz – Secretaria de Salud Municipal de Pasto para que asistan como interlocutores a los debates del proyecto con plenas facultades.

Atentamente,

NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

San Juan de Pasto, 4 de noviembre de 2026

Doctor:
JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ
Presidente y Demás Integrantes
Concejo Municipal de Pasto

Señor Presidente y Honorables Concejales:

Con el mayor respeto, se somete a consideración para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo **"***POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026***"**. de acuerdo con lo siguiente:

1. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal de Pasto el presente Proyecto de Acuerdo *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"*, cuyo propósito es efectuar modificaciones a los recursos del presupuesto, el cual contempla una adición de Ingresos y Gastos por un valor de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($22.768.709.818.59), y traslados presupuestales por MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($1.654.511.184.21), de acuerdo con lo expuesto en este documento.

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA.

El fundamento jurídico que sustenta la presente solicitud es la siguiente:

La competencia para expedir acuerdos con implicaciones presupuestales es otorgada a los Concejos Municipales a través del Artículo 313 de la Constitución Política, la cual en el inciso 5, señala: *"Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."*

Por su parte, el artículo 315, señala como atribución del Alcalde, la siguiente:

> *"ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:*
>
> *(...)*
>
> *5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."*

Complementariamente, la Carta Magna en el artículo 345, señala:

> *"ARTÍCULO, 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.*
>
> *Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto".*

Por otro lado, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone que son facultades de los Concejos de los Municipios las siguientes:

> *"ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.*
> *(...)*
>
> *9. Dictar las normas de presupuesto y. expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en él presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.*

Así mismo, el Decreto No. 111 de 1996, que compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 22 de 1995, las cuales conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, establece en su artículo 104 lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 104: A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las disposiciones previstas en la Ley Orgánica del Presupuesto (L. 225/95, art. 32)."*

Teniendo en cuenta lo señalado en este artículo, el Concejo del Municipio de Pasto expidió el Decreto 065 de 1996. Posteriormente, mediante el Acuerdo 044 de 2.023, se adoptó el nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio, derogando el Acuerdo 065 de 1996, así como sus modificatorios, el Acuerdo 008 de 1998 y el Acuerdo 027 de 2013.

En este contexto, el Acuerdo 044 de 2023 dispone:

> *"ARTICULO 82. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión.*
>
> *Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con la relación a la programación o estimación inicial derivada de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal."*

"ARTÍCULO 85. CRÉDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios a apropiaciones autorizadas por la Ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del (la) Alcalde y por Acuerdo Municipal.

El (a) Alcalde presentará proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y/o gastos de inversión"

(...).

3. DETALLE DE LAS MODIFICACIONES:

3.1. Adición de Recursos - Presupuesto de ingresos.

En cumplimiento del marco normativo vigente y con base en la dinámica financiera del Municipio, se presentan las modificaciones a los conceptos de ingresos del Presupuesto de Rentas e Ingresos para la vigencia fiscal 2026. Estas incluyen ajustes en las distintas clasificaciones presupuestales, tales como ingresos de capital e ingresos corrientes con el fin de reflejar de manera precisa las disponibilidades de recursos debidamente actualizadas.

RENTAS E INGRESOS ADMINISTRACIÒN CONSOLIDADO	
DETALLE	**VALOR**
INGRESOS	**22.768.709.818.59**
Ingresos Corrientes	20.626.063.017.00
Recursos de Capital	2,142,646,801.59

3.1.1 Adición de Recursos – Ingresos Corrientes.

Se adiciona por este concepto el valor de VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DIESCISIETE PESOS M/CTE. ($20.626.063.017.00) que corresponden a:

- Mayor asignación al valor proyectado en el presupuesto de la actual vigencia para el sector educación de acuerdo con los documentos de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones DD - SGP 113 de 24 de septiembre 2026, por valor de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($17.238.055.463.00).

- Igualmente, en el sector educación el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 0410 del 16 de octubre de 2026, *"Por medio de la*

cual se asignan y distribuyen recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender a la Entidad Territorial Certificada en Educación Pasto, para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar - PAE en la vigencia fiscal 2026, en aplicación del Criterio 1 – Garantía del Derecho a la alimentación", asignación que asciende a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($2.990.669.000.00).

- Por otro lado, se incorporan recursos generados en los procesos sancionatorios en las multas derivadas de las acciones de inspección, vigilancia y control de la Secretaria de Salud, por un valor de NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($91.332.873.00), recursos que se destinan al fortalecimiento de las actividades misionales de dicha dependencia, garantizando el equilibrio presupuestal.

- Además, se hace necesario adicionar recursos correspondientes al concepto de Coljuegos localizados y novedosos por un valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CE ($306.005.681.00), destinados a financiar los Gastos de Funcionamiento de la Secretaria de Salud.

3.1.2 Recursos de Capital

Esta iniciativa busca adicionar al presupuesto los mayores valores obtenidos por rendimientos financieros en las cuentas de los diversos sectores de la administración, calculados con corte al mes de septiembre de la actual vigencia. Dichos recursos, que cuentan con la respectiva certificación financiera, serán incorporados con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos de inversión vigentes y atender los requerimientos prioritarios del gasto público social y sectorial, por un valor total de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($2.142.646.801.59).

3.1.2.1 Rendimientos Financieros

Los rendimientos financieros de la vigencia superaron las apropiaciones presupuestales iniciales al cierre del mes de septiembre, originado en una eficiente gestión de la liquidez de tesorería, lo cual generó recursos de capital que requiere ser incorporado al presupuesto, en sectores de educación, salud y central donde se originaron, al igual que recursos para fondear las obligaciones del pago de Bonos Pensionales, conforme a la siguiente relación:

DETALLE	VALOR
Rendimientos Financieros SGP PAE – Sector Educación	65.780.405.04
Rendimientos Financieros Transferencias de la Nación – Sector Educación	156.008.063.29
Rendimientos Financieros ICLD – Sector Central	236.338.593.00
Rendimientos Financieros I Sector Salud	58.740.000.00
Superávit Recursos ICLD - Cancelación Reserva	25.779.740.26
TOTAL	**542.646.801.59**

3.1.2.2 Recursos Fondo Territorial de Pensiones

Se solicita la incorporación de recursos al Presupuesto General de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal actual, por una cuantía total de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.600.000.000.00), valores gestionados ante el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales en Colombia – FONPET, para el cubrimiento de las obligaciones generadas al pago de Bonos Pensionales tipo A y B, sin situación de fondos

DETALLE	VALOR
Bonos tipo A (Sin Situación de Fondos) Retiro FONPET	100.000.000.00
Bonos tipo B (Sin Situación de Fondos) Retiro FONPET	1.500.000.000.00
TOTAL	**1.600.000.000.00**

3.1.2.3 Recursos Cancelación de Reserva

Incorporación por Reserva Presupuestal Fenecida – Contrato No. 20243308, Adición presupuestal en la Secretaría de Salud por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($58.740.000). Estos recursos corresponden a una reserva presupuestal constituida legalmente en estado fenecida, originando la necesidad de su incorporación para realizar el respectivo pago.

La incorporación de dichos recursos se encuentra soportada en las certificaciones expedidas para tal efecto, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

3.2 Adición presupuesto de Gastos

En el presupuesto de gastos de inversiones se adiciona un valor total de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($22.768.709.818.59), de acuerdo con los siguientes conceptos, sectores y programas:

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	
DETALLE	**VALOR**
PRESUPUESTO DE GASTOS	**22,768,709,818.59**

FUNCIONAMIENTO	421,005,681.00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1,600,000,000.00
INVERSIÓN	20,747,704,137.59

3.2.1 Funcionamiento

Se propone el incremento en el presupuesto de gastos del Nivel Central de la Administración, mediante la incorporación de los mayores valores generados por concepto de rendimientos financieros en sus cuentas bancarias, con corte al cierre de septiembre de la presente vigencia. Estos recursos, debidamente certificados por la Tesorería Municipal, se incorporan con el propósito de amparar compromisos vigentes, financiar gastos operativos de carácter prioritario y garantizar la suficiencia presupuestal necesaria para el correcto funcionamiento institucional en el cierre del ejercicio fiscal.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÒN CENTRAL	
DETALLE	**VALOR**
PRESUPUESTO DE GASTOS	115,000,000.00
FUNCIONAMIENTO	115,000,000.00

3.2.2 Fondo Local de Salud

Esta iniciativa busca adicionar al presupuesto de funcionamiento del Fondo Local de Salud los recursos obtenidos por Derechos por explotación de juegos de Suerte y Azar de Coljuegos de la actual vigencia. Dichos saldos, respaldados por las respectivas certificaciones bancarias y de tesorería, se destinarán a atender las necesidades prioritarias del gasto de la dirección territorial de salud y al cumplimiento de las obligaciones institucionales legalmente financiadas bajo este concepto.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO LOCAL DE SALUD	
DETALLE	**VALOR**
PRESUPUESTO DE GASTOS	306.005.681.00
FUNCIONAMIENTO	306.005.681.00

3.2.3 Servicio de la Deuda – Amortización de Bonos Pensionales

Se propone la incorporación presupuestal de recursos provenientes del desahorro del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), con el objetivo exclusivo de financiar el pago de obligaciones correspondientes a Bonos Pensionales Tipo A y Tipo B a cargo de la entidad territorial. Dicha incorporación se registrará bajo la modalidad de Sin Situación de Fondos (SSF), en estricto

cumplimiento de los lineamientos fijados por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, garantizando el saneamiento del pasivo pensional sin afectar el flujo de caja ordinario de la administración central, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	VALOR
Retiros FONPET - Pago de Bonos tipo A	100,000,000.00
Retiros FONPET - Pago de Bonos tipo B	1,500,000,000.00

3.2.4 Gastos de Inversión

Esta decisión busca sumar al presupuesto de inversiones los recursos excedentes liquidados y certificados con corte a septiembre de la actual vigencia. Su propósito es proveer el apalancamiento financiero necesario para dar continuidad a los programas sociales y proyectos estratégicos prioritarios de la administración territorial.

Sector Salud Y Protección Social

Se propone incrementar el presupuesto del sector mediante la incorporación de los mayores valores certificados al cierre de septiembre de la presente vigencia. Estos recursos se destinarán prioritariamente a financiar las acciones operativas de Inspección, Vigilancia y Control (IVC); a dar continuidad a las estrategias colectivas de Salud Pública; y a respaldar el programa de Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud del territorio, garantizando la sostenibilidad y atención de la población, compuesto de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
19- SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	**175,852,613.26**
1903-INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	91,332,873.00
1905-SALUD PÚBLICA	25,779,740.26
1906-ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	58,740000.00

Sector Educación

Se propone incrementar el presupuesto del sector educación mediante la incorporación de los mayores valores certificados al cierre de septiembre de la presente vigencia. Estos recursos se destinarán de manera exclusiva a cofinanciar y garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, asegurando el acceso y la permanencia de los estudiantes del territorio en lo que resta del calendario escolar.

DETALLE	VALOR
22-SECTOR EDUCACION	**20,450,512,931.33**
2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	20,450,512,931.33

Sector Ambiente Y Desarrollo Sostenible

Se propone incrementar el presupuesto sectorial mediante la incorporación de los mayores valores certificados al cierre de septiembre de la presente vigencia. Estos recursos se destinarán a financiar las metas prioritarias del programa de Gestión del Cambio Climático para un Desarrollo Bajo en Carbono y Resiliente al Clima, garantizando la continuidad de las estrategias de adaptación, mitigación y sostenibilidad ambiental del territorio, detallado de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
32-SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**20,000,000.00**
3206-GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	20,000,000.00

Sector Deporte Y Recreación

Incrementar el presupuesto del sector mediante la incorporación de los mayores valores certificados al cierre de septiembre de la presente vigencia. Estos recursos se destinarán al programa de Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte para Desarrollar Entornos de Convivencia y Paz, financiando específicamente la adquisición de dotación e implementación deportiva y el mantenimiento de los escenarios recreativos, garantizando así el aprovechamiento del tiempo libre y la cohesión social en el territorio.

DETALLE	VALOR
43-SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	**76,338,593.00**
4301-FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	76,338,593.00

Sector Gobierno Territorial

Estos recursos se destinarán a financiar las metas del programa Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana, garantizando la continuidad de las

estrategias de prevención del delito, el apoyo operativo a los organismos de seguridad y la consolidación de entornos seguros en el territorio, así:

DETALLE	VALOR
45-SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	**25,000,000.00**
4501-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	25,000,000.00

4. TRASLADOS PRESUPUESTALES.

Se realizan los siguientes traslados presupuestales por un valor total de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($1.654.511.184.21), que se contracreditan de gastos de funcionamiento y se acreditan al componente de inversión así:

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES		
DETALLE	**CREDITO**	**CONTRACREDITO**
PRESUPUESTO DE GASTOS	**1,654,511,184.21**	**1,654,511,184.21**
FUNCIONAMIENTO	78,349,777.21	78,349,777.21
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	50,000,000.00
INVERSIÓN	1,576,161,407.00	1,526,161,407.00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO	**1,654,511,184.21**	**1,654,511,184.21**

I.- TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**78,349,777.21**	**78,349,777.21**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÒN CENTRAL		
DETALLE	**CREDITO**	**CONTRACREDITO**
PRESUPUESTO DE GASTOS	78,349,777.21	78,349,777.21
FUNCIONAMIENTO	78,349,777.21	78,349,777.21

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL		
DETALLE	**CREDITO**	**CONTRACREDITO**
PRESUPUESTO DE GASTOS	36,726,457.97	
FUNCIONAMIENTO	36,726,457.97	

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL		
DETALLE	**CREDITO**	**CONTRACREDITO**
PRESUPUESTO DE GASTOS	41,623,319.24	
FUNCIONAMIENTO	41,623,319.24	

II.- TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	**0.00**	**50,000,000.00**

SERVICIO DE LA DEUDA		
DETALLE	**CREDITO**	**CONTRACREDITO**
SERVICIO DE LA DEUDA	0.00	50,000,000.00

III.- TOTAL GASTOS DE INVERSIÒN	**1,576,161,407.00**	**1,526,161,407.00**

TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO	**1,576,161,407.00**	**1,526,161,407.00**
DETALLE	**CREDITO**	**CONTRACREDITO**
PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION		
17 - SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**-**	**1,180,000,000.00**
1709-INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	-	1,180,000,000.00
19- SECTOR SALUD Y PROTECCION SOCIAL	**310,000,000.00**	**310,000,000.00**
1903-INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	-	60,000,000.00
1905-SALUD PÚBLICA	310,000,000.00	
1906-ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD		250,000,000.00
22-SECTOR EDUCACION	**300,000,000.00**	**-**
2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	300,000,000.00	-
24-SECTOR TRANSPORTE	**-**	**36,161,407.00**
2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	-	36,161,407.00
32-SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	250,000,000.00	-
3205-ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	250,000,000.00	-
33-SECTOR CULTURA	**500,000,000.00**	**-**
3302-GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	500,000,000.00	-
41-SECTOR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	**35,000,000.00**	-
4101-ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	35,000,000.00	-
43-SECTOR DEPORTE Y RECREACION	**173,661,407.00**	-
4301-FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	173,661,407.00	-

45-SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	**7,500,000.00**	-
4502-FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERCHOS HUMANOS	7,500,000.00	-

Las modificaciones presupuestales en el rubro de funcionamiento se orientan a ajustar los valores asignados a la Personería y al Concejo Municipal. En materia de inversión, buscan cubrir las necesidades de los sectores de Salud y Protección Social, Inclusión Social y Reconciliación, Transporte, Recreación y Gobierno Territorial. Estos recursos son esenciales para garantizar el cierre financiero de los proyectos y alcanzar las metas del plan de desarrollo "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027".

Atentamente,

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto.

ACUERDO DE 2026

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y el Acuerdo 044 de 2023, demás disposiciones constitucionales y legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el ordenamiento legal, se encuentra dentro del marco jurídico y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

Que, la presente modificación presupuestal se sustenta jurídicamente en la Constitución Política en sus Arts. 313, 315 y 345), que facultan al Alcalde para presentar proyectos de acuerdo y al Concejo para expedir el presupuesto, prohibiendo realizar gastos no decretados.

Que, la Ley 136 de 1994 en su Art. 32 menciona la competencia que ostenta el Concejo Municipal para dictar las normas presupuestales de rentas y gastos.

Que, el Decreto 111 de 1996- Estatuto Orgánico de Presupuesto en su Art. 104, obliga a las entidades territoriales a adoptar el Estatuto Orgánico del Presupuesto nacional.

Que, el Acuerdo Municipal 044 de 2023 Art. 85 exige que la adición o apertura de créditos presupuestales en Pasto se realice a iniciativa del Alcalde mediante Acuerdo Municipal.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionase al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Municipio de Pasto para la vigencia 2026, la suma de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($22.768.709.818.59), así:

RENTAS E INGRESOS ADMINISTRACIÒN CONSOLIDADO	
DETALLE	**VALOR**
INGRESOS	**22,768,709,818.59**
Ingresos Corrientes	20,626,063,017.00
Recursos de Capital	2,142,646,801.59

RENTAS E INGRESOS ADMINISTRACIÒN CENTRAL	
DETALLE	VALOR
INGRESOS	**22,286,851,524.33**
Ingresos Corrientes	20,228,724,463.00
Recursos de Capital	2,058,127,061.33

FONDO LOCAL DE SALUD	
DETALLE	VALOR
INGRESOS	**481,858,294.26**
Ingresos Corrientes	397,338,554.00
Recursos de Capital	84,519,740.26

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionase al Presupuesto anual de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia 2026, la suma VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($22.768.709.818.59), así:

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	
DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS	**22,768,709,818.59**
FUNCIONAMIENTO	421,005,681.00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1,600,000,000.00
INVERSIÓN	20,747,704,137.59

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO	**22,768,709,818.59**

I.- TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**421,005,681.00**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÒN CENTRAL	
DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS	115,000,000.00
FUNCIONAMIENTO	115,000,000.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO LOCAL DE SALUD	
DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS	306,005,681.00
FUNCIONAMIENTO	306,005,681.00

II.- TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	**1,600,000,000.00**

SERVICIO DE LA DEUDA

DETALLE	VALOR
SERVICIO DE LA DEUDA	1,600,000,000.00

III.- TOTAL GASTOS DE INVERSIÒN	**20,747,704,137.59**

TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO	**20,747,704,137.59**
DETALLE	**VALOR**
PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION	
19- SECTOR SALUD Y PROTECCION SOCIAL	**75,852,613.26**
1903-INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	91,332,873.00
1905-SALUD PÚBLICA	25,779,740.26
1906-ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	58,740,000.00
22-SECTOR EDUCACION	**20,450,512,931.33**
2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	20,450,512,931.33
32-SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**20,000,000.00**
3206-GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	20,000,000.00
43-SECTOR DEPORTE Y RECREACION	**76,338,593.00**
4301-FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	76,338,593.00
45-SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	**25,000,000.00**
4501-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	25,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese y contra acredítese de los saldos disponibles en los siguientes rubros en el Presupuesto anual de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia 2026, así:

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES		
DETALLE	**CREDITO**	**CONTRACREDITO**
PRESUPUESTO DE GASTOS	**1,654,511,184.21**	**1,654,511,184.21**
FUNCIONAMIENTO	78,349,777.21	78,349,777.21
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	50,000,000.00
INVERSIÓN	1,576,161,407.00	1,526,161,407.00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO	**1,654,511,184.21**	**1,654,511,184.21**

I.- TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**78,349,777.21**	**78,349,777.21**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÒN CENTRAL		
DETALLE	**CREDITO**	**CONTRACREDITO**
PRESUPUESTO DE GASTOS	78,349,777.21	78,349,777.21
FUNCIONAMIENTO	78,349,777.21	78,349,777.21

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL		
DETALLE	**CREDITO**	**CONTRACREDITO**
PRESUPUESTO DE GASTOS	36,726,457.97	
FUNCIONAMIENTO	36,726,457.97	

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL		
DETALLE	**CREDITO**	**CONTRACREDITO**
PRESUPUESTO DE GASTOS	41,623,319.24	
FUNCIONAMIENTO	41,623,319.24	

II.- TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	**0.00**	**50,000,000.00**

SERVICIO DE LA DEUDA		
DETALLE	**CREDITO**	**CONTRACREDITO**
SERVICIO DE LA DEUDA	0.00	50,000,000.00

III.- TOTAL GASTOS DE INVERSIÒN	**1,576,161,407.00**	**1,526,161,407.00**

TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO	**1,576,161,407.00**	**1,526,161,407.00**
DETALLE	**CREDITO**	**CONTRACREDITO**
PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION		
17 - SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**-**	**1,180,000,000.00**
1709-INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	-	1,180,000,000.00
19- SECTOR SALUD Y PROTECCION SOCIAL	**310,000,000.00**	**310,000,000.00**
1903-INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	-	60,000,000.00
1905-SALUD PÚBLICA	310,000,000.00	
1906-ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD		250,000,000.00
22-SECTOR EDUCACION	**300,000,000.00**	**-**
2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	300,000,000.00	-

24-SECTOR TRANSPORTE	**-**	**36,161,407.00**
2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	-	36,161,407.00
32-SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	250,000,000.00	-
3205-ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	250,000,000.00	-
33-SECTOR CULTURA	**500,000,000.00**	**-**
3302-GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	500,000,000.00	-
41-SECTOR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	**35,000,000.00**	-
4101-ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	35,000,000.00	-
43-SECTOR DEPORTE Y RECREACION	**173,661,407.00**	-
4301-FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	173,661,407.00	-
45-SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	**7,500,000.00**	**-**
4502-FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERCHOS HUMANOS	7,500,000.00	-

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ
Presidente Concejo Municipal de Pasto

GUILLERMO EDUARDO LEGARDA RAMOS
Secretario General

Presentado por:

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto.

1056/1256-2025

San Juan de Pasto, 20 de octubre de 2026

Doctor
Carlos Raúl Villacres González
Jefe Oficina de Presupuesto
Secretaría de Hacienda

Asunto: Solicitud de trámite ante el Concejo Municipal de Pasto de adición de recursos SGP Educación Prestación del Servicio y Rendimientos Financieros Recursos PAE.

El Departamento Nacional de Planeación expidió durante esta vigencia los Documentos de Distribución de recursos del SGP Educación, por su parte, el Ministerio de Educación Nacional ha publicado el Documento de Distribución número 113 del 24 de septiembre de 2026, mediante el cual se realiza la distribución final de las doce doceavas de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, por el criterio de población atendida, complemento y ajuste al porcentaje autorizado para Gastos Administrativos, asignándole al Municipio de Pasto un mayor valor al apropiado a la fecha en el presupuesto de ingresos y gastos, por la suma de $17.238.055.463,00, distribuidos como se indica a continuación:

GASTO ADMINISTRATIVO - NÓMINA	NÓMINA DOCENTES	TOTAL A ADICIONAR SGP PS
4.341.624.726,00	12.896.430.737,00	17.238.055.463,00

El Ministerio de Educación Nacional, expidió además, la Resolución número 0410 del 16 de octubre de 2026, "Por medio de la cual se asignan y distribuyen recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender a la Entidad Territorial Certificada en Educación Pasto, para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar – PAE en la vigencia fiscal 2026, en aplicación del **criterio 1 – Garantía del derecho a la alimentación**.", asignación que asciende a la suma de **$2.990.669.000**, recursos que también se requiere adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la SEM.

Finalmente, la Tesorería Municipal de Pasto ha certificado los Rendimientos Financieros recaudados a 30 de septiembre de la presente vigencia, de las fuentes de financiación SGP Alimentación Escolar y Transferencias Nación Alimentación Escolar, generando un valor a adicionar por la suma de $221.788.468,33, como se indica a continuación:

CONCEPTO	VALOR CERTIFICADO	VALOR APROPIADO	VALOR A INCORPORAR
R.F. SGP AE	77.780.405,04	12.000.000,00	65.780.405,04
R.F. Transf. N. A.E	192.008.063,29	36.000.000,00	156.008.063,29

En consecuencia, respetuosamente se solicita realizar el trámite respectivo ante el Concejo Municipal de Pasto para adicionar al presupuesto de ingresos y gastos los recursos mencionados de la siguiente manera:

En el Ingreso:

Rubro Presupuestal	Fuente	Nombre Rubro Presupuestal	VALOR
1.1.02.06		Transferencias corrientes	
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	
1.1.02.06.001.01		Participación para educación	
1.1.02.06.001.01.01		Prestación de servicio educativo	
1.1.02.06.001.01.01	124101/001	Prestación de servicio educativo / Nivel Central / SGP/Educación P. s. / CENTRAL	17.238.055.463,00
1.1.02.06.006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	
1.1.02.06.006.01		Aportes Nación	
1.1.02.06.006.01		Aportes Nación / Nivel Central	
1.1.02.06.006.01	123303	Aportes Nación / Nivel Central / Aportes PAE / CENTRAL	2.990.669.000,00
1.2.05		Rendimientos financieros	
1.2.05.02		Depósitos	
1.2.05.02	132209	Depósitos / Nivel Central / R.F. SGP AE / CENTRAL	65.780.405,04
1.2.05.02	132301/038	Depósitos / Nivel Central / R.F. Transf. N. A.E / CENTRAL	156.008.063,29
TOTAL			20.450.512.931,33

En el gasto:

RUBRO	FUENTE	SECTOR_CCP	PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	VALOR
2.3	123303	22	2201	005	Inversión	2.990.669.000,00
2.3	124101/001	22	2201	005	Inversión	17.238.055.463,00
2.3	132209	22	2201	005	Inversión	65.780.405,04
2.3	132301/038	22	2201	005	Inversión	156.008.063,29
TOTAL						**20.450.512.931,33**

Los recursos que se solicita incorporar, por ser de destinación específica, serán invertidos según la norma en el pago de nómina del personal administrativo de la SEM y del personal Docente y Directivo Docente de las IEM y CEM y en el Programa de Alimentación Escolar PAE.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

Piedad del Carmen Figueroa Arévalo
Secretaria de Educación Municipal
Secretaría de Educación de Pasto

Jesús Antonio Cadena Bastidas
Subsecretario Administrativo y Financiero
Secretaría de Educación de Pasto

Educación | Alimentos para Aprender

RESOLUCIÓN NÚMERO 0410 DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2026

"Por medio de la cual se asignan y distribuyen recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender a la Entidad Territorial Certificada en Educación Pasto, para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar – PAE en la vigencia fiscal 2026, en aplicación del ***Criterio 1 – Garantía del derecho a la alimentación.****"*

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 3 y numeral 3 del artículo 10 del Decreto 218 de 2020 y la Resolución 0392 del 29 de septiembre de 2026

CONSIDERANDO

Que el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 creó la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA, como entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, encargada de fortalecer la financiación, ampliar la cobertura y garantizar la continuidad y calidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que el numeral 6 del artículo 3 del Decreto 218 de 2020 establece como función de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender distribuir a las entidades territoriales los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo los criterios de focalización definidos por su Consejo Directivo.

Que la Ley 2167 de 2021 dispone que el Gobierno Nacional y las entidades territoriales deben garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar durante la totalidad del calendario académico, asegurando la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para su financiación.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 5 de agosto de 2026, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender aprobó los criterios de focalización para la asignación y distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que el **Criterio 1 – Garantía del derecho a la alimentación**, definido en el artículo primero del Acuerdo 004 de 2026, corresponde al conjunto de características o condiciones que permiten a la entidad territorial dar cuenta del cumplimiento integral del derecho a la alimentación, considerando variables como el aumento progresivo de cobertura hacia la universalidad, la atención durante los recesos estudiantiles, la matrícula perteneciente a grupos étnicos y los indicadores territoriales de inseguridad alimentaria y nutricional.

Que mediante la Resolución No. 0089 del 18 de febrero de 2026, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA) asignó a la Entidad Territorial Certificada en Educación Pasto recursos por valor de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($16.896.294.000),** destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante la vigencia 2026.

Que en el citado acto administrativo se estableció que la Entidad Territorial Certificada (ETC) debía garantizar la atención mínima de **40.481** beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE), o alcanzar una tasa de cobertura mínima del **100 %** durante el calendario escolar. Para tal efecto, la información correspondiente debía encontrarse debidamente registrada en el Sistema de Matricula Estudiantil de Educación Básica y Media (SIMAT). Asimismo, se dispuso que, una vez verificado el cumplimiento de estas condiciones mediante la comparación del reporte del SIMAT con corte al 30 de abril de 2026 frente al reporte de octubre de 2025, se procedería a la distribución del valor condicionado de forma parcial de acuerdo con el cumplimiento de la meta alcanzada por **SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS ($7.148.706.000)**

Que, posteriormente, mediante la Resolución No. 0212 del 4 de junio de 2026, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender efectuó dicha asignación

de los recursos mencionados a la Entidad Territorial Certificada en Educación de Pasto, tras verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el acto administrativo de asignación.

Que mediante las comunicaciones escritas N° UAA2026ER003887240, UAA2026ER004071240, UAA2026ER004370240, UAA2026ER004399240, UAA2026ER004585240, UAA2026ER004631240 Y UAA2026ER004728240 del 2026, la Entidad territorial Certificada en Educación de Pasto ha venido informando a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender que, una vez revisadas las fuentes de financiación disponibles para la vigencia 2026 no cuenta con los recursos suficientes para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar hasta finalizar el calendario académico, conforme a lo dispuesto en la Ley 2167, en consecuencia, solicita apoyo financiero por valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000)** manifestando que dichos recursos son necesarios para garantizar la prestación continua y oportuna del servicio de alimentación escolar y mantener la atención de la población beneficiaria priorizada, de conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos y financieros vigentes del Programa de Alimentación Escolar.

Que la Subdirección General elaboró el documento denominado **"Metodología para establecer el valor a asignar de los recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, destinados a cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar – PAE en la ETC Pasto, en cumplimiento del Criterio 1 del Acuerdo 004 de 2026"**, el cual consolida la revisión de la información reportada en los sistemas oficiales, la planeación financiera territorial, el comportamiento de la matrícula atendida, las fuentes concurrentes de financiación, las necesidades de la población beneficiaria y la disponibilidad presupuestal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA).

Que, como resultado de este análisis efectuado, la UApA identificó una desfinanciación en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) por un valor de **($3.840.930.099**) En consideración a dicha necesidad de financiación, a la disponibilidad presupuestal de la UApA, y al compromiso de la ETC por cofinanciar el programa con recursos propios por valor de ($850.261.161), se proyecta asignar recursos de cofinanciación por valor **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($2.990.669.000)**.

Que el análisis realizado permitió evidenciar la procedencia de asignar recursos adicionales a la Entidad Territorial Certificada en Educación Pasto, con fundamento en el **Criterio 1 – Garantía del derecho a la alimentación**, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la continuidad de la prestación del servicio y contribuir al cumplimiento de los objetivos de acceso, permanencia, y bienestar de los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP 19726 del mes de febrero de 2026, expedido por el responsable de presupuesto de la Subdirección de Gestión Corporativa de la UApA, existe apropiación disponible en la posición catálogo de gastos "C-2201-0700-5-20203J-2201079-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR - AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIVEL NACIONAL" fuente Nación, con una disponibilidad de recursos por valor de **$31.608.246.504** para atender la solicitud presentada por la ETC de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Asignar recursos adicionales del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender a la Entidad Territorial Certificada en Educación Pasto por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($2.990.669.000)**, destinados a cofinanciar la continuidad de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante la vigencia fiscal 2026, en aplicación del Criterio 1 – Garantía del derecho a la alimentación aprobado mediante el Acuerdo No. 004 del 05 de agosto de 2026.

Parágrafo. La transferencia de recursos a la ETC se efectuará de acuerdo con el programa anual mensualizado de caja – PAC dispuesto por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHyCP, en la cuenta maestra del Programa de alimentación escolar reportada por la Entidad Territorial Certificada de Pasto.

Artículo 2. Destinación específica. Los recursos asignados mediante la presente resolución deberán destinarse exclusivamente a la financiación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme a los Lineamientos Técnicos, Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas vigentes expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender y demás disposiciones que regulan el Programa.

Artículo 3. Condiciones de Giro. La Entidad Territorial Certificada en Educación Pasto deberá:

1. Garantizar la adecuada ejecución de los recursos asignados.
2. Mantener actualizada la información del Programa en los sistemas oficiales dispuestos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.
3. Facilitar las actividades de seguimiento, monitoreo y control realizadas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.
4. Utilizar los recursos bajo criterios de eficiencia, transparencia, calidad y sostenibilidad financiera.
5. Destinar los recursos exclusivamente a las actividades relacionadas con la operación del PAE.

Artículo 4. Incorporación presupuestal. La Entidad Territorial Certificada en Educación Pasto deberá incorporar los recursos asignados a su presupuesto de conformidad con las normas presupuestales vigentes y remitir el respectivo acto administrativo de incorporación al presupuesto a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

Parágrafo: Los recursos no ejecutados que queden al cierre de la vigencia, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas maestras, deberán ser reinvertidos única y exclusivamente en el programa de alimentación escolar, ya sea en la vigencia actual o en vigencias posteriores, previa autorización de la UApA.

Artículo 5. Reporte de información. La Entidad Territorial Certificada deberá reportar de manera oportuna, suficiente, consistente y con calidad toda la información técnica, financiera y operativa requerida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, la cual constituirá fuente oficial para los procesos de seguimiento y toma de decisiones relacionadas con la ejecución de los recursos asignados.

Artículo 6. Seguimiento. La UApA realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos, ajustes, acciones o medidas que resulten necesarias en el marco de los procesos de seguimiento, inspección o vigilancia. El incumplimiento de tales requerimientos constituirá causal para realizar la suspensión, modificación o cualquier otra medida administrativa respecto al desembolso de los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, sin perjuicio de las actuaciones administrativas a que haya lugar conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 7. Comunicación. La Subdirección de Fortalecimiento de esta Unidad, informará el contenido de la presente resolución a la Entidad Territorial Certificada en Educación Pasto para lo de su competencia.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO GALVIS PINZÓN
Subdirector General
Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

Aprobó: Ana Cristina Palacio- Contratista

Revisó: Jaime Andrés Silva – Contratista
Deisy Cárdenas Ruiz- Profesional Especializado-Subdirección General
Eliana Marcela Sandoval Cajicá – Profesional Universitario -Subdirección General
Proyectó: Luis Enrique Chavarro Bohorquez – Contratista- Subdirección General

LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

C E R T I F I C A:

Que previa revisión realizada en el sistema contable y presupuestal Sysman, se evidencia que, los Rendimientos financieros generados en la cuenta en la cual bancaria en la cual se manejan los recursos del SGP-Alimentación Escolar y Transferencia Nacional PAE, durante el periodo enero a septiembre de 2026, fueron los siguientes:

FUENTE	VALOR
SGP-ALIMENTACION ESCOLAR	77,780,405.04
TRANSFERENCIA NAL. PAE	192,008,063.29
TOTAL	269,788,468.33

FANNY YOLANDA PAZ OJEDA

Proyecto: Amanda Santacruz
Contratista

Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 28 de septiembre de 2026

Al responder cite este Nro.
20264312687181

SDRT

Señor (a)
Alcalde (sa) Municipal
Alcaldia Municipal
Edificio de la Alcaldía Código Postal 520002
contactenos@pasto.gov.co
Pasto - Nariño

Asunto: Recursos Sistema General de Participaciones, Documento de Distribución 113.

Respetado (a) señor (a) Alcalde (sa) Municipal

El Departamento Nacional de Planeación (DNP)[1] presenta para su información y fines pertinentes, la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) vigencia 2026, contenida en el documento de distribución SGP-113-2026[2].

Tabla 1. Recursos del Sistema General de Participaciones, vigencia 2026

CONCEPTO	TOTAL pesos corrientes
DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-113-2026	
Educación (a + b)	**$17.238.055.463**
a) Cancelaciones	-
b) Complemento población atendida	$17.238.055.463
c) Gastos administrativos autorizados - Definitivos	$40.080.449.684

El documento de distribución y sus anexos pueden ser consultados en la página web del DNP en el siguiente enlace:

https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-inversiones-seguimiento-evaluacion/direccion-programacion-inversiones-publicas/Paginas/sistema-general-de-participaciones.aspx

Para efectos de la programación y ejecución de los recursos, es preciso tener en cuenta las recomendaciones contenidas en el documento de distribución señalado anteriormente. De requerir información más detallada acerca de los recursos que por concepto del SGP se han distribuido a su entidad o al resto de entidades beneficiarias, se sugiere consultar el Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos "SICODIS", en el siguiente enlace:

https://sicodis.dnp.gov.co

1/ Conforme con el artículo 85 de la Ley 715 de 2001 y el numeral 2 del artículo 165 de la Ley 1753 de 2015.
2/ Distribución final de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (cancelaciones y complemento), y ajuste al porcentaje autorizado para gastos administrativos, vigencia 2026.

En relación con el giro de los recursos del SGP-Educación, se precisa que es competencia del Ministerio de Educación Nacional. Para cualquier inquietud relacionada con el giro, puede comunicarse al teléfono (601) 2222800, extensión 4309.

Por su parte, para consultas relacionadas con la distribución de los recursos del SGP, puede contactarse con la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales del Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través del correo electrónico servicioalciudadano@dnp.gov.co.

Cordialmente,

(Documento firmado digitalmente)
JACQUELINE ANDRADE ZAPATA
Subdirectora de Distribución de Recursos Territoriales (E)

Preparó: Yenny Camargo

ALCALDÍA
DE PASTO

1025/372-2026
San Juan de Pasto, 16 de octubre de 2026.

Doctora
ROSA MARÍA SOTELO DOMINGUEZ.
Secretaria de Hacienda Municipal.
ALCALDIA DE PASTO.
C.A.I.C. Calle 18 No. 19-54 Centro.
San Juan de Pasto.

Asunto: Solicitud de Adición Presupuestal Recursos Fondo Territorial de Pensiones.

Atento Saludo.

Solicitamos su colaboración de estudio y aprobación para adicionar los recursos gestionados ante el –FONPET- por la Dirección Administrativa del Fondo de Pensiones del Municipio, al Presupuestos de Ingresos y Gastos del Municipio de Pasto, para la Vigencia 2026, con destino a los siguientes rubros presupuestales, por los valores relacionados a continuación:

CUENTA - RUBRO	DESCRIPCION	VALOR INGRESO	VALOR GASTO
1.2.12.01.001-131110	Pago de Bonos Pensionales Tipo A y B (Sin Situación de Fondos)	$ 1.600'000.000,00	
2.2.2.05.01-131110	Bonos Tipo A (Sin Situación de Fondos) Retiro –FONPET-		$100'000.000,00
2.2.2.05.02-131110	Bonos Tipo B (Sin Situación de Fondos) Retiro –FONPET-		$1.500'000.000,00
TOTALES		$ 1.600'000,000,00	$ 1.600'000,000,00

Cualquier aclaración al respecto, con gusto será atendida.

Atentamente,

CARLOS HENRY CASTRO LASSO.
Director Administrativo Fondo de Pensiones.

Revisó: Dra. Angela Osorio R. - Abogada DAFTP

LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

C E R T I F I C A:

Que previa revisión realizada en el sistema contable Sysman, se evidencia que, con corte a 30 de septiembre de 2026, los rendimientos financieros generados por Recursos Propios, ascienden a la suma de, $3.304.149.057.67

Que la apropiación presupuestal para esta vigencia fiscal, es de $3.000.000.000.00

Que, por lo anterior, se pueden disponer de los $236.338.593,00

FANNY YOLANDA PAZ OJEDA

Proyectó: Rosa Elena Torres
Contratista

CUENTA: 1.2.05.02 18 132301/525

Mes:	Giros presupuestales	Pagos de tesorería	Giros pptales acumulados
Enero	157,521,104.29	0.00	157,521,104.29
Febrero	266,524,450.64	0.00	424,045,554.93
Marzo	182,574,213.83	0.00	606,619,768.76
Abril	242,264,620.33	0.00	848,884,389.09
Mayo	354,324,236.86	0.00	1,203,208,625.95
Junio	461,212,152.95	0.00	1,664,420,778.90
Julio	122,422,635.91	0.00	1,786,843,414.81
Agosto	349,788,923.57	0.00	2,136,632,338.38
Septiembre	1,167,516,719.29	0.00	3,304,149,057.67
Octubre	430,729,356.40	0.00	3,734,878,414.07
Noviembre	0.00	0.00	3,734,878,414.07
Diciembre	0.00	0.00	3,734,878,414.07

ALCALDÍA DE PASTO

San Juan de Pasto, 26 de octubre de 2026

Doctora
ROSA MARIA SOTELO
Secretaria de Hacienda
Alcaldía de Pasto

Doctor
CARLOS RAUL VILLACRES
Jefe de Presupuesto
Alcaldía de Pasto

Asunto: Solicitud de modificación en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del municipio de Pasto en rubros de la secretaria de Salud vigencia 2026 ante el Concejo Municipal de Pasto.

Cordial saludo:

Por medio del presente, solicito su valiosa colaboración con el trámite ante el Concejo Municipal para las siguientes modificaciones presupuestales:

adicionar recursos por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS **($58.740.000)**, correspondientes a una reserva presupuestal constituida durante la vigencia 2025, a favor del tercero MEMCO S.A.S., identificado con NIT No. 900.454.322, derivadas del contrato **No 20243308.**

Esta adición permitirá atender una obligación pendiente relacionada con la adquisición de equipos médicos, garantizando el adecuado uso de los recursos disponibles y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Secretaría Municipal de Salud.

Cabe precisar que los recursos objeto de incorporación corresponden a recursos recibidos por parte de la compañía aseguradora, destinados a la reposición de algunos elementos que fueron objeto de pérdida en el Hospital de Santa Mónica. Por lo tanto, se trata de recursos que actualmente se encuentran disponibles en bancos, específicamente en la cuenta de ahorros banco de occidente No. 039916630 del fondo Local de Salud, por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS $58.740.000.

Por otra parte, una vez revisados los saldos en bancos y la programación presupuestal registrada en el sistema financiero SYSMAN, se identificó que, durante el período comprendido entre enero a septiembre de 2026, se ha presentado un comportamiento superavitario para ciertas fuentes de financiación en el presupuesto de ingresos, correspondientes a **ingresos por procesos sancionatorios, derechos de explotación de juegos de suerte y azar (COLJUEGOS)** y **rendimientos financieros generados en la Cuenta Maestra de Salud Pública**.

Lo anterior obedece a que los valores efectivamente recaudados han superado la apropiación inicial aprobada, evidenciándose un mayor recaudo que requiere ser incorporado al presupuesto, teniendo en cuenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Pasto Articulo 85 Indica *"cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente"*

1. Procesos sancionatorios de la Secretaría de Salud, por un valor de NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. **($91.332.873,00)**; los cuales se encuentran recaudados en la cuenta de ahorros denominada "Otros Gastos en Salud" del Banco de Occidente No. 039-91662-2

2. Coljuegos localizados y novedosos por un valor de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. $306.005.681**, los cuales se encuentran recaudados en la cuenta de ahorros denominada Coljuegos Etesa del Banco de Occidente No. 039-92787-6.

3: Ingresos procedentes de rendimientos financieros generados por la cuenta maestra SGP Salud Publica, por un valor de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE. **($25.779.740.26.)**, dichos recursos se encuentran en la cuenta de ahorros denominada "Salud Publica Colectiva" del Banco de Occidente No. 039-91510-3.

 La proyección de los valores correspondientes a las fuentes aquí indicadas y que se incorporarían al Presupuesto General del Municipio conforme se detalla a continuación:

Detalle	Valor
INGRESOS	**$481,858,294.26**
Ingresos Corrientes	$397.338.554.00
Ingresos de Capital	$84.519.740.26

Detalle	Valor
GASTOS	**$481,858,294.26**
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**$306,005,681.00**
Funcionamiento	$306,005,681.00
GASTOS DE INVERSIÓN	**175,852,613.26**
SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	**175,852,613.26**
1903 - Inspección, vigilancia y control	91.332.873.00
1905 - Salud Pública	25.779,740.26
1906 – Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	58.740.000.00

En virtud de lo anterior, se solicita adelantar las gestiones presupuestales correspondientes ante el honorable Concejo Municipal.

Atentamente,

DANIANA MARITZA DE LA CRUZ
Secretaria de Salud
Alcaldía de Pasto

Anexos: Excel con información presupuestal

Revisó: Mario Adolfo Delgado – Subsecretario PYC

Proyectó: Amanda Hidalgo – Técnico Administrativo PYC